

Economía

Pacto del diálogo social La reforma de las pensiones busca retrasar dos años la edad real de jubilación para 2050

Gobierno y agentes sociales pactan derogar el factor de sostenibilidad

Deberán diseñar su sustitución antes de fin de año para añadirlo a la ley

MANU GRANDA
MADRID

Gobierno y agentes sociales alcanzaron ayer un esperado acuerdo sobre la reforma de las pensiones, que supondrá el endurecimiento de las penalizaciones a la jubilación anticipada y un aumento (del doble, del 2% al 4%) de las bonificaciones por cada año que el trabajador continúe en activo. De esta forma, según indican fuentes del Ejecutivo, para 2050 el Gobierno busca retrasar en dos años la edad efectiva de jubilación, que actualmente ronda los 64 años y medio. La legal, que ronda los 66 y llegará a 67 en 2027, no se altera. El pacto aún debe ser ratificado por los órganos de CEOE, que lo votarán hoy.

Además, en el acuerdo alcanzado ayer con sindicatos y patronal, figura la derogación del factor de sostenibilidad impulsado por el Gobierno de Mariano Rajoy en la reforma de 2011. Será sustituido por un "mecanismo de equidad intergeneracional", aún por determinar, y sobre el que el Ejecutivo y los agentes sociales aún no han comenzado a discutir, según explican fuentes del Gobierno.

Desde el Ministerio de Seguridad Social han puesto de fecha límite el 15 de noviembre para pactar la nueva herramienta, que entrará en la reforma de las pensiones vía enmienda. El Gobierno pretende que la nueva ley comience a debatirse en el Congreso de los Diputados a partir de septiembre y quede aprobada a finales de año.

El acuerdo alcanzado ayer también contempla la revalorización de las pensiones según el Índice de Precios al Consumo (IPC) de los 12 meses previos a diciembre del año anterior. En caso de que el IPC resultase negativo, las jubilaciones no

se reducirían, sino que se mantendrían igual. Esto y la derogación del mencionado factor de sostenibilidad, que según los sindicatos conlleva una pérdida del poder adquisitivo de los pensionistas, eran las principales demandas de los representantes de los trabajadores en estas negociaciones, que han durado meses.

La nueva prestación

Las penalizaciones por el adelanto de la pensión serán mensuales y sobre la propia pensión, es decir, no se aplicarán sobre la base de cotización. De esta forma, dependiendo de los años cotizados y del tiempo que se adelante la jubilación, la reducción variará entre un 2,81% y un 21% en caso de una jubilación ordinaria; o entre un 0,5% y un 30% si se trata de una jubilación a la que se ha accedido tras un despido.

Estos mecanismos serán diferentes en el caso de pensiones con bases de cotización superiores a la máxima, para los que habrá un periodo de transición de diez años a partir de 2024. Para estos pensionistas la penalización máxima, es decir, la del 21%, se aplicará en 2033, cuando finalice dicho periodo transitorio.

Por otro lado, habrá una bonificación del 4% por cada año trabajado para aquellos que decidan retrasar la jubilación, o un pago único extra que variará entre los 4.786,27 euros y los 12.060,27 euros, dependiendo del importe de la pensión y de si el trabajador ha superado o no los 44 años y medio cotizados.

Por último, en el texto se establece que el Estado realizará una transferencia anual a la Seguridad Social para ayudar a la financiación del sistema de pensiones, que rondará el 2% del Producto Interior Bruto, según explicó Comisiones Obreras

La reforma de las pensiones que propone el Gobierno

INCENTIVOS AL RETRASO DE LA JUBILACIÓN

Pago único en sustitución del aumento 4%

En euros al año por cada ejercicio de retraso de la jubilación a partir de la edad legal de retiro

Importe pensión	9.569	13.300	15.000	20.000	25.000	30.000	35.000	37.567
Pago único/año	4.786,27	5.843,25	6.285,14	7.482,31	8.565,82	9.566,60	10.503,43	10.963,74

En el supuesto de carreras de cotización con más de 44 años y medio:

Pago único/año	5.264,89	6.427,58	6.913,65	8.230,54	9.422,40	10.523,26	11.553,78	12.060,12
----------------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------

PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO

JUBILACIÓN ANTICIPADA ORDINARIA		Periodo cotizado y % de reducción			
MeSES QUE SE ADELANTA LA JUBILACIÓN	MeSES QUE SE ADELANTA LA JUBILACIÓN	Menos de 38 años y 6 meses	Menos de 41 años y 6 meses	Menos de 44 años y 6 meses	44 años y 6 meses o más
2 años	24	21,00	19,00	17,00	13,00
	23	17,60	16,50	15,00	12,00
	22	14,67	14,00	13,33	11,00
	21	12,57	12,00	11,43	10,00
	20	11,00	10,50	10,00	9,20
	19	9,78	9,33	8,89	8,40
	18	8,80	8,40	8,00	7,60
	17	8,00	7,64	7,27	6,91
	16	7,33	7,00	6,67	6,33
	15	6,77	6,46	6,15	5,85
1 año	14	6,29	6,00	5,71	5,43
	13	5,87	5,60	5,33	5,07
	12	5,50	5,25	5,00	4,75
	11	5,18	4,94	4,71	4,47
	10	4,89	4,67	4,44	4,22
	9	4,63	4,42	4,21	4,00
	8	4,40	4,20	4,00	3,80
	7	4,19	4,00	3,81	3,62
	6	4,00	3,82	3,64	3,45
	5	3,83	3,65	3,48	3,30
0	4	3,67	3,50	3,33	3,17
	3	3,52	3,36	3,20	3,04
	2	3,38	3,23	3,08	2,92
	1	3,26	3,11	2,96	2,81
	-	-	-	-	-
	0	-	-	-	-

Borrador de Anteproyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones

EN CASO DE ACCEDER A LA JUBILACIÓN TRAS UN DESPIDO

Periodo cotizado y % de reducción		Periodo cotizado y % de reducción			
MeSES QUE SE ADELANTA LA JUBILACIÓN	MeSES QUE SE ADELANTA LA JUBILACIÓN	Menos de 38 años y 6 meses	Menos de 41 años y 6 meses	Menos de 44 años y 6 meses	44 años y 6 meses o más
4 años	48	30,00	28,00	26,00	24,00
	36	22,50	21,00	19,50	18,00
3 años	24	15,00	14,00	13,00	12,00
	23	14,38	13,42	12,46	11,50
2 años	24	12,57	12,00	11,92	11,00
	23	12,57	12,00	11,92	11,00
2 años	21	12,57	12,00	11,92	11,00
	20	11,00	10,50	10,00	9,20
1 año	19	9,78	9,33	8,89	8,40
	18	8,80	8,40	8,00	7,60
1 año	17	8,00	7,64	7,27	6,91
	16	7,33	7,00	6,67	6,33
1 año	15	6,77	6,46	6,15	5,85
	14	6,29	6,00	5,71	5,43
1 año	13	5,87	5,60	5,33	5,07
	12	5,50	5,25	5,00	4,75
1 año	11	5,18	4,94	4,71	4,47
	10	4,89	4,67	4,44	4,22
1 año	9	4,63	4,42	4,21	4,00
	8	4,40	4,20	4,00	3,80
1 año	7	4,19	4,00	3,81	3,62
	6	3,75	3,50	3,25	3,00
1 año	5	3,13	2,92	2,71	2,50
	4	2,50	2,33	2,17	2,00
1 año	3	1,88	1,75	1,63	1,50
	2	1,25	1,17	1,08	1,00
1 año	1	0,63	0,58	0,54	0,50
	0	-	-	-	-

BELEN TRINCADO / CINCO DÍAS

El Estado realizará pagos del 2% del PIB a la Seguridad Social para sustentar las pensiones

en un comunicado. "Se culmina así el cumplimiento, hasta la fecha, del principio de separación de fuentes y se garantiza desde ahora mismo cerca de la mitad del incremento de financiación adicional, que se prevé que necesitará nuestro sistema de pensiones para el año 2050", dijeron desde el sindicato. Uno de los objetivos que busca Escrivá con la

nueva reforma es el traslado de los denominados "gastos improprios" de la Seguridad Social (que según el ministro ascienden a unos 18.000 millones de euros) a Hacienda y así acabar con el famoso déficit de las arcas de la Seguridad Social. Con esta medida se prevé preparar las cuentas para la entrada de la generación del baby boom en la jubilación.

De esta forma termina la primera parte de la reforma de las pensiones. Sin embargo, para el año que viene quedarían temas delicados, como el cambio del periodo de cómputo de los años trabajados para adaptar el sistema a la nueva realidad del mercado laboral o el incremento de las bases de cotización y de las pensiones máximas.